

**Acta de Clasificación de Información Reservada, del Sujeto Obligado Sistema de Tren Eléctrico Urbano.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 14 catorce de noviembre de 2014 dos mil catorce, en el domicilio que ocupa la Dirección Jurídica del Sistema de Tren Eléctrico Urbano SITEUR, sitio en Avenida Juárez 685 4to. Piso, Colonia Centro de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; por convocatoria del Licenciado Rodolfo Guadalajara Gutierrez, Director General del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, y a efecto de Modificar la Clasificación de la Información Reservada de este Organismo Público Descentralizado, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 punto 1, fracción IV y 25 punto 1 fracción X, de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 6º de nuestra Carta Magna y 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, damos cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios., se reunieron los siguientes servidores públicos:

**Lic. Rodolfo Guadalajara Gutierrez, en su calidad de Titular de este Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano.**

**Lic. Esteban Adolfo González Mora, en su calidad de Contralor Interno del Sistema de Tren Eléctrico Urbano.**

**Mtro. Raul David Pérez Zamora, en su calidad de Gerente Jurídico Consultivo y Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado.**

Una vez reunidos los anteriores, procedieron al:

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

El Titular de la Unidad de Transparencia expone a los presentes el contenido del **Oficio CGV/455/2014** emitido por la Ponencia del Consejero Ciudadano Dr. Francisco Javier Gonzalez Vallejo, a efecto de que a través del Comité de Clasificación, señale si existen elementos novedosos que permitan la desclasificación de la Información o de lo contrario, manifieste si continúan las razones y motivos para la clasificación de la misma, según acta de clasificación del Sujeto Obligado de fecha 07 siete de marzo de 2014 dos mil catorce.

Los integrantes del Comité de Clasificación de Información Pública del Sujeto Obligado denominado, Sistema de Tren Eléctrico Urbano en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 27 y 30 punto 1, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 11 fracción II y 13 fracción I de su Reglamento y 10 fracción III del Reglamento Marco de Información Pública; en ese sentido el Comité de Clasificación de Información Pública determina lo siguiente:

De conformidad con los avances en el proyecto, serán desclasificadas

- ACB, Análisis Costo Beneficio Línea 1 y Línea 3
- Resolución MIA-E según expediente 2809 Oficio SEMADET DGPA/DEIA/577/4177/2014, de fecha 14 de julio de 2014.
- Actas del proceso de licitación del viaducto 1 y 2 así como actas del proceso de licitación del túnel

Es importante señalar, que los estudios que componen la resolución MIA-E antes señalada seguirán clasificados hasta en tanto se cumpla su realización.

Apegado en lo dispuesto al artículo 17 punto uno fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, que a la letra dice:

***VI. La que contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no se adopte la decisión definitiva.***

Del mismo modo, y según lo dispuesto en el capítulo I artículo quinto, capítulo II artículos octavo, noveno, vigésimo, vigésimo primero y cuadragésimo segundo, de los lineamientos generales en materia de clasificación de información pública, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.


De conformidad a lo dispuesto en el capítulo III artículo cuarto fracciones I, II y III de los Criterios Generales en Materia de Protección de Información Confidencial y Reservada del Sujeto Obligado en los cuales se mencionan las medidas para proteger la información reservada el personal del sujeto obligado, o de otro sujeto obligado, que esté directamente involucrado en el trámite.


Según lo dispuesto en el artículo séptimo de los criterios mencionados en el párrafo anterior, el Comité de Clasificación de Información Pública del Sujeto Obligado Sistema de Tren Eléctrico Urbano denominado SITEUR, al clasificar la información y determinar que tiene el carácter de reservada, ordenara notificar de inmediato a otros sujetos obligados que tienen relación con el uso de la información clasificada como reservada.

**Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio CGV/455/2014 emitido por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, dentro del recurso de revisión 350/2014.**

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente sesión del Comité de Clasificación, siendo las 11:15, once horas con quince minutos del día 14 de noviembre de 2014 dos mil catorce, firmando en ella al margen y calce para los efectos legales correspondientes.

  
Lic. Rodolfo Guadalajara Gutierrez  
Director General del SITEUR

  
Lic. Esteban Adolfo González Mora  
Contralor Interno

  
Mtro. Raúl David Pérez Zamora  
Gerente Jurídico Consultivo y Titular  
de la Unidad de Transparencia

**Ultima foja que contiene las firmas correspondientes al documento denominado:  
Acta de Clasificación de Información Reservada, del Sujeto Obligado Sistema de Tren Eléctrico  
Urbano, de fecha 14 de noviembre de 2014.**